

A



Numero 113

Aprobada
propuesta

adjunto tengo el honor de remitir a V.S. relacion de los finos pertenecientes a Raimundo de Peralte Peralte que se encuentran en ignorado paradero. que administra la Comision de prisiones ya anulada y para evitar pronta abandono o desaparicion, en cumplimiento a la circular n.º 581 B.O. de este provincia n.º 30 fecha 6 del proximo paradero mes de febrero, he acordado por primer parte hacerse cargo de los mismos al familiar mas cercano. Son Benito Borton Gilbert rogando a V.S. tenga a bien acceder a lo solicitado. Dios Guarde a V.S. muchisimo. Copiado a 16 de mayo de 1940

El alcalde
Rafael Paul

Mr. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidad Poltica de Loreto



J 6052/27

Relacion de las fincas propiedad de Raimundo Peralte

Peralte vecino de este pueblo que enenente en ignorado paradero que existen en este termino municipal. que administrada la ya anula de Comision depositaria, y que se remite al Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas en Zaragoza.

nº de orden	Descripcion de las fincas.	Calidad de las Fincas	Calidad Ha a.
1	una finca rustica en la partida "Camino Marcan" que linda por oriente con propiedad de Pascual Solano. Mediodia Dionisio Loua poniente con heredades particulares. antes comunes y n. camino Marcan.	secano	86
2	Otro en "Camino Polcinio" que linda por oriente con Martin Solano. Mediodia heredades particulares. antes comunes. poniente con Faw. de la Schara y n. con camino de Polcinio.	secano	86
3	otro campo en partida los "Surtos" que linda a oriente y poniente con Schara Boyal. Sarda al mediodia con camino de la Huerta n. campo de Martin Solano.	secano	83
4	Tercera parte de una finca en partida "Campos mayores" que linda Mediodia Mariano Peralte Poniente Benito Borlon y Norte con heredades particulares.	1	24
5	un solar donde existio un Pajar en la Partida "bref" no se vale en calidad que linda por poniente con Mariano Arasaus Mediodia con la de Hlario Arasaus Poniente Mariano Peralte y Norte Camino de la Huerta.		
6	otro campo en "Los Cruceles" que linda por el Este Serafio Peralte. a. Comunes mediodia Serafio Peralte y N. con Miguel Naval.		21

Suma y cifras

290

No. de orden	Descripción de las fincas	Calidad de las fincas	Cálculo Ha. a
1	Suma anterior Otro campo en "Santa Cruz" que linda por este Comunal. o. con Venancio Pine Mediodía con Roque Villacampo. y N. el mismo.		2 90
2	Otro campo ("mitad") en el fincario de Serriena partida "Valdera" y mitad de una Balsa que linda a oriente con finca de Luis Copur mediodía marcos N. y N. y fincario Oeste el Fincario Miguel Batalla y N. Pedro Paul Regadio	fincario	3 34
Suma total			3 27

Y para que conste y note los efectos oportunos ante el Tribunal Regional de Responsabilidad Política y en cumplimiento a lo dispuesto en la circular n.º 581 B. O. de este pronuncio n.º 36 de fecha 6 de febrero se propone, para hacerse cargo de los mismos para evitar un abandono o pérdida al familiar más cercano del mencionado Raimundo. Por tanto Son Benito Borbon Gilaberte, natural y vecino de ^{este} Pueblo. Cejudo (Huesca) 16 de mayo de 1940.



El Alcalde
D. Pedro Paul

D. J. M.
El Secretario
Construcción

22

mayo

0

Alcalde Nacional de

CAPDESADO

(Huesca)

Visto su oficio número 113 de fecha 16 del actual en el que propone a don BENITO BORBON GILABERTE para el cargo de Depositario-Administrador de los bienes pertenecientes al vecino de ese pueblo Raimundo Peralta Peralta, participo a V. que este Tribunal ha acordado aceptar dicha propuesta.

Al propio tiempo, comunico a V. las siguientes instrucciones:

De las fincas propiedad de desafectos al G.M. N., presuntos responsables políticos, deberá hacerse entrega a ellos mismos si residen en esa localidad o a sus derecho-habientes, en otro caso con la prevención de que no podrán disponer libremente de los bienes (prohibición absoluta de enajenar, gravar o cambiar el dominio) interin se instruya el expediente que en su caso haya lugar a virtud de las denuncias que deberán formular las Autoridades o particulares con arreglo a los artículos 35 y 36 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero del Año de la Victoria (B.O. de 13 del mismo mes). De los bienes cuyos propietarios se hallen ausentes deberá noticiar a este Tribunal proponiendo a la vez personas idóneas que hayan de administrarlos siendo preferidos para esta función el cónyuge, ascendientes, descendientes directos y hermanos.

Los administradores-depositarios tendrán las obligaciones y disfrutarán las remuneraciones y beneficios que las disposiciones legales vigentes regulan la materia de administración y rendirán cuentas de su gestión ante el Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas, sito en esta Plaza, calle de San Miguel nº 48 1º. En caso de que la administración de las fincas se hubiese conferido a persona distinta de su propietario continuará el administrador nombrado hasta finalizar el año agrícola actual, -a menos que llegase a un acuerdo el administrador con el propietario para encargarse éste de la administración antes de llegar la época aludida.

En todo caso esa Alcaldía se abstendrá de remover los Administradores nombrados sin conocimiento de este Tribunal, haciendo las propuestas con detalle para su aprobación si ha lugar.